

Villa Paranacito, 30 agosto de 2023.-Resolución Nº 04/2023 H.C.D-M.V.P.-

## VISTO:

La Nota N.º 22061 ME MVP del día 30 de agosto del año 2021 presentada por el Sr Santiago Donag, v:

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita un Lote en el Cerro Industrial de esta ciudad, para la instalación de un emprendimiento industrial denominado "Sustratos Villa Paranacito".

Expone que el lugar solicitado en el cerro industrial posibilitará el proceso de producción es la extracción, selección, secado y embolsado de sustratos orgánicos que benefician el desarrollo y crecimiento de algunos cultivos.

Que el lote solicitado permitirá ampliar y diversificar la producción y permitirá una relación más directa con proveedores y clientes.

Que dicho lugar dará la posibilidad de instalar una máquina que acreciente, maximice y califique mejor el sustrato que desarrolla.

Que las nuevas instalaciones posibilitaran la ampliación de la producción actual y facilitara el desarrollo del producto con una calidad superior a la que se está trabajando.

Que en la zona el desarrollo económico y productivo de los sustratos orgánicos es casi inexistente, por lo que posiciona el producto en un lugar del mercado muy beneficioso.

Que se proyecta un desarrollo nacional en el corto plazo y en el mediano plazo apostando al mercado internacional, ya que el sustrato que se produce es único en cuanto a su composición.

Que dicha inversión pretende ser una fuente de trabajo real ocupando mano de obra local, y también una industria que utilizando materia prima de la zona anexara valor a lo que ya produce.

Que este Concejo estima procedente acceder a lo solicitado por el señor Santiago Donag, en el entendimiento que se está cumpliendo la finalidad perseguida con la creación del Cerro Industrial como es el fomento de la radicación de industrias de origen local. -

Que, en tal sentido, y teniendo en cuenta la modificación del artículo 5º de la ordenanza Nº 7/2006 introducida mediante ordenanza Nº 31/2014, los términos del comodato oneroso sobre el lote Nº 8 del Cerro Industrial se efectúa por cinco (5) años, pudiendo la Municipalidad prorrogarlo por igual término a solicitud del comodatario efectuada con 90 días de anticipación a su vencimiento, bajo las condiciones que se establecen en las citadas ordenanzas. -

## **POR ELLO:**

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA **PARANACITO RESUELVE:**

Artículo 1º: CONCEDER en COMODATO oneroso al señor, Santiago Donac DNI N.º 42.464.669 con domicilio Avenida Entre Ríos S/N de esta localidad, el lote Nº 8 del Cerro Industrial de Villa Paranacito, el cual cuenta con una superficie aproximada de 1.888 m2 (24 mts por 44 mts), conforme surge del croquis adjunto que forma parte de la presente, el cual deberá afectarse para la instalación de una industria denominada "Sustratos Villa Paranacito" conforme a lo expuesto en su nota obrante en el expediente Nº 22061/21 y lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º: El presente Comodato se concede por el término de CINCO (5) años más sus eventuales prórrogas, en un todo de acuerdo a los términos del artículo 1º de la Ordenanza Nº 31/2014 que modificó el artículo 5º de la ordenanza Nº 7/2006.-

Artículo 3º: DISPONESE que la notificación de conformidad con la presente Resolución por parte del Sr. Santiago Donac implicará la aceptación y plena conformidad con las disposiciones contenidas en la Ordenanza Nº 7/2006 y su modificatoria 31/2014 que regulan el uso y actividades en los lotes que componen el Cerro Industrial de Villa Paranacito, así como el Reglamento General del Cerro Industrial a cuyo fiel cumplimiento se somete sin reservas. -

Artículo 4º: NOTIFIQUESE la presente al Sr. Santiago Donac con Consideration de la constant de l

Artículo 5º: REFRENDESE la presente por el Secretario del H. Constituto del H. Const

ANTEL TABORDA

WICEPRESIDENTE PRIMERO IDRAPGE CONCESO CELEBRANTE ENCLUDAD DE VILLO PARANACITO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

VICEPRESIDENTE SEGUNDO HONORABLE CONCEJO DELISERANTE MUNICIPALEDAD DE VILLA PARANACETO CONTALIDAD DE VELTA PARANACETO

CONCES C RABLE CONCEJO DELIBERANTE

PAICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO PONORABLE

agent lighberson.

and the property of the second second

